

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 10 de septiembre de 1998, por la que se reconoce a la «Sdad. Coop. Procoex», como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al artículo 11.º del Reglamento (C.E.) 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre.

A propuesta de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, visto el expediente y de conformidad con la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de abril de 1997, en virtud de las facultades que me han sido conferidas

D I S P O N G O :

ARTICULO 1.º

1. Reconocer a la SDAD. COOP. PROCOEX, con domicilio social en DON BENITO (BADAJOZ), como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al artículo 11.º del Rº (C.E.) N.º 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre.

2. Otorgar el reconocimiento para la categoría de productos ii) «frutas», que incluye todos los productos contemplados en el apartado ii), del Anexo I de la Orden Ministerial de 30 de abril de 1997.

ARTICULO 2.º - Establecer como ámbito geográfico de actuación, de la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas «SDAD. COOP. PROCOEX», el de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO 3.º - Elevar el presente reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su inscripción registral y comunicación a la Comisión de la Unión Europea.

Mérida, 10 de septiembre de 1998

El Consejero de Agricultura y Comercio
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 10 de septiembre de 1998, por la que se reconoce a la «Sdad. Coop. Cofruits», como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al artículo 11.º del Reglamento (C.E.) 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre.

A propuesta de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, visto el expediente y de conformidad con la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de abril de 1997 en virtud de las facultades que me han sido conferidas

D I S P O N G O :

ARTICULO 1.º

1. Reconocer a la SDAD. COOP. COFRUITS, con domicilio social en MERIDA (BADAJOZ), como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al artículo 11.º del Rº (C.E.) N.º 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre.

2. Otorgar el reconocimiento para la categoría de productos i) «frutas y hortalizas», que incluye todos los productos contemplados en el apartado 2.º, artículo 1.º del Rº (C.E.) N.º 2200/96.

ARTICULO 2.º - Establecer como ámbito geográfico de actuación, de la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas «SDAD. COOP. COFRUITS», el de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO 3.º - Elevar el presente reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su inscripción registral y comunicación a la Comisión de la Unión Europea, todo ello sin perjuicio de los derechos que la Organización de Productores tenga adquiridos en base al artículo 14.º del Reglamento (C.E.) N.º 1035/1972, y en aplicación del artículo 53.º del Reglamento (C.E.) N.º 2200/1996.

Mérida, 10 de septiembre de 1998.

El Consejero de Agricultura y Comercio
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ